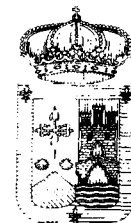


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 4 de agosto de 1988

Año VII. Núm. 93

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | Página | | Página |
|--|--------|---|--------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | | |
| Decreto 37/1988, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento de coordinación de la actividad de la administración de la Comunidad Autónoma en relación con las Entidades Locales de La Rioja | 1.331 | Orden del Consejero de la Presidencia, de 1 de agosto de 1988, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja | 1.331 |

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | | |
| Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja | 1.332 | Orden por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1988, que hacía público el procedimiento de selección y los programas con los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja | 1.334 |

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE ALBERITE | | AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | |
| Expediente de investigación de la propiedad de unos terrenos | 1.334 | Reparcelación voluntaria del plan parcial San Adrián | 1.337 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE | | AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA | |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 | 1.334 | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 1.337 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | Exposición pública del proyecto de pavimentación de calle en Gallinero de Rioja | 1.337 |
| Convocatoria para el levantamiento del acta previa de ocupación de terrenos para la ejecución de obras de construcción de un sistema depurador de aguas residuales por filtro verde en Calahorra | 1.334 | Exposición pública del proyecto de defensa en cauce del río, red de saneamiento y pavimentación de calles | 1.337 |
| AYUNTAMIENTO DE CAÑAS | | AYUNTAMIENTO DE NAJERA | |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 1.335 | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 1.337 |
| Exposición pública de la memoria valorada para el acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial | 1.336 | AYUNTAMIENTO DE NALDA | |
| AYUNTAMIENTO DE CENICERO | | Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento | 1.338 |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 | 1.336 | AYUNTAMIENTO DE OLLAURI | |
| AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO | | Aprobación inicial de la modificación de Normas Subsidiarias en el barrio de Miralobueno y la calle Eras de San Juan | 1.338 |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 1.336 | AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA | |
| AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN | | Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 | 1.338 |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 1.336 | AYUNTAMIENTO DE PINILLOS | |
| AYUNTAMIENTO DE GALILEA | | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 1.338 |
| Apertura de cobranza de las tasas por alcantarillado, perros, canalones del ejercicio 1988 y recogida de basuras del 1º semestre de 1988 | 1.336 | AYUNTAMIENTO DE PRADEJON | |
| AYUNTAMIENTO DE HERCE | | Aprobación y exposición pública de padrones fiscales 1988 | 1.338 |
| Exposición pública del proyecto de construcción de un Puente de acceso al Barrio de Suana | 1.337 | | |

IV. Administración de Justicia

| | Página | | Página |
|--|--------|---|--------|
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | | JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO | |
| Sala de lo Civil | | Sentencia | 1.341 |
| Sentencia | 1.338 | Cédula de citación | 1.341 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo | | JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO | |
| Edicto | 1.339 | Edicto | 1.341 |
| MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA | | Sentencia | 1.341 |
| Sentencia | 1.339 | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| Edicto | 1.339 | Edicto | 1.341 |
| Edictos de subasta | 1.339 | Cédulas de emplazamiento | 1.341 |
| Edictos | 1.340 | JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO | | Sentencia | 1.342 |
| Sentencia | 1.340 | JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE PAMPLONA | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO | | Sentencia | 1.342 |
| Edicto | 1.340 | | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO | | | |
| Edictos | 1.340 | | |

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO | | AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA | |
| Subasta de las obras de pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase | 1.342 | Exposición pública de los pliegos de cláusulas para la contratación de varias obras | 1.342 |
| AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO | | AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA | |
| Concurso para la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación de las mismas | 1.342 | Exposición pública del Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro destinado a dotar de mobiliario las oficinas de la Casa Consistorial | 1.343 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | | |
| Devolución de fianza | 1.342 | | |

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO | | AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI | |
| Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas | 1.343 | Solicitud de licencia para instalación de una industria de envasado y comercialización de humus de lombriz | 1.343 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA | | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO | |
| Solicitud de licencia para ampliar un taller mecánico | 1.343 | Comisaría de Aguas | |
| AYUNTAMIENTO DE HARO | | Solicitud de autorización para realizar obras que afectan del río Leza | 1.344 |
| Solicitud de licencia para apertura de una carnicería | 1.343 | Solicitud de autorización para realizar vertidos de escombros en la margen izquierda del río Cidacos | 1.344 |
| | | Solicitud de autorización para obras en el cauce del río Alhama | 1.344 |

C. Anuncios particulares

| | |
|--|-------|
| CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA | |
| Novena emisión de Cédulas Hipotecarias | 1.344 |

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 37/1988, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento de coordinación de la actividad de la administración de la Comunidad Autónoma en relación con las Entidades Locales de La Rioja
I.A.131

En el artículo noveno del Estatuto de Autonomía de La Rioja, se atribuye a esta Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en diversas materias relacionadas con la Administración local y, en general, las funciones correspondientes a la Administración del Estado en relación a las Corporaciones Locales, cuya transferencia autorice la legislación sobre el régimen local. Estas competencias, transferidas por el Estado, fueron asumidas por Decreto del Consejo de Gobierno de La Rioja 9/1984, de 8 de marzo, en cuyo artículo tercero se dice que serán ejercidas a través de la Consejería de la Presidencia.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 14 del referido Estatuto, la Comunidad Autónoma asumió todas las competencias que correspondían a la extinguida Diputación Provincial.

En esta situación se hace necesario dictar una norma que procure la coordinación de la actuación de los órganos de esta Administración Pública en relación con los entes locales.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 29 de julio de 1988, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Toda disposición de carácter general, emanada de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma, que tenga por destinatario único o principal a las Entidades Locales de La Rioja deberá ser informada previa y preceptivamente por la Consejería de la Presidencia.

Transcurridos diez días desde la petición de informe, si éste no se ha producido, se entenderá que es favorable.

El Consejero de la Presidencia, en el plazo de diez días desde la recepción de cada disposición, previo informe de la Dirección General de Administración Local, pondrá en conocimiento del órgano correspondiente las observaciones o sugerencias que considere oportunas.

Artículo 2º.— Con los mismos efectos previstos en el artículo anterior, se remitirá a la Consejería de la Presidencia, previamente a su aprobación o formalización, el texto íntegro de los Estatutos de los consorcios o de los convenios, en que participe alguna Entidad Local, o tengan por objeto la ejecución de obras o prestación de servicios de carácter municipal o supramunicipal.

Artículo 3º.— La concesión de subvenciones y ayudas económicas de cualquier clase a Entidades Locales de La Rioja deberá ser informada previa y preceptivamente por la Consejería de la Presidencia, rigiendo a estos efectos lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 4º.— En el plazo de veinte días, desde la fecha de su adopción, se dará traslado a la Dirección General de Administración Local de los siguientes actos o acuerdos:

a) Impugnación de actos de las Entidades Locales.

b) Concesión de subvenciones y ayudas económicas de cualquier clase a Entidades Locales de La Rioja.

Estas comunicaciones deberán contener la fecha del acuerdo o resolución y el órgano que la dicta, Entidad Local beneficiaria, cuantía o clase de ayuda, destino de la misma, condiciones especiales a que se somete y plazo de ejecución o aplicación.

En toda inversión que realicen las Entidades Locales, total o parcialmente financiada por la Comunidad Autónoma, deberá colocarse en forma visible desde el exterior de la obra o establecimiento, señalización en la que se expresa la clase y cuantía de la subvención, el objeto específico y el órgano que la proporciona.

c) Modificaciones, cancelaciones o prórrogas y liquidación provisional y definitiva de las subvenciones concedidas.

Artículo 5º.— En la Dirección General de Administración Local se llevará un Registro de todas las actuaciones a que se refieren los artículos precedentes, clasificadas por Entidades y por materias.

Los datos de que se disponga en el expresado Registro, se facilitarán a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma por consulta directa o a través de la persona que en la Dirección tenga asignada tal función.

Disposición Adicional.— Para mantener la necesaria homogeneidad de señalización, los referidos carteles serán elaborados, con sujeción a las normas o instrucciones de la Sección de Imagen y Publicaciones de la Consejería de la Presidencia.

Disposición Final Primera.— Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias en orden al desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 29 de julio de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Orden del Consejero de la Presidencia, de 1 de agosto de 1988, por la que se dispone la publicación del Acta de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.132

Suscrita, con fecha 28 de julio pasado, Acta de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja por los Excmos. Sres. D. Joaquín Almunia Amann, Ministro para las Administraciones Públicas y D. Joaquín Espert Pérez-Caballero, Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ordena proceder a la publicación de su texto íntegro:

ACTA

DE LA COMISION BILATERAL DE COOPERACION ADMINISTRACION DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

En Logroño, a 28 de julio de 1988, y en la sede del Gobierno de La Rioja, se reúnen los miembros de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja que figuran relacionados en el anexo que a la presente Acta se acompaña, y en la representación que cada Parte ostenta,

ACUERDAN

la constitución de una Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja, a cuyo efecto, y tras oportuna deliberación, APRUEBAN para la misma las siguientes normas de funcionamiento:

I. DE LA COMPOSICION DE LA COMISION

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja se compone de la siguiente manera:

Por parte de la Administración del Estado:

- El Ministro para las Administraciones Públicas.
- El Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales.
- El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Director General de Régimen Jurídico (Mº AP).
- El Director General de Cooperación Territorial (Mº AP).

Por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- El Presidente del Gobierno de La Rioja.
- El Consejero de la Presidencia.
- El Consejero de Hacienda y Economía.
- El Consejero de Agricultura y Alimentación.
- El Director General del Secretariado del Gobierno y Relaciones Institucionales.
- El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía.

La Comisión podrá convocar a sus reuniones a aquellas Autoridades de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya presencia se considere necesaria, por cualquiera de ambas representaciones, en función de los asuntos a tratar.

II. DEL CARACTER DE LA COMISION

La Comisión Bilateral de Cooperación se concibe como foro o punto de encuentro de ambas Administraciones, y por ello, como un instrumento de colaboración entre las mismas, a fin de impulsar programas y posibles actuaciones conjuntas para el desarrollo de políticas comunes en los distintos ámbitos sectoriales, y servir de cauce de actuaciones de carácter preventivo en el intento de evitar que surjan conflictos entre ambas Administraciones, y arbitrar propuestas de solución a cuestiones que interesen a las citadas Administraciones en asuntos de su competencia.

III. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

1.— La Comisión actuará siempre con un mínimo de formalismo y con la máxima flexibilidad operativa y funcional, a fin de buscar dentro de la legalidad posibles soluciones para los conflictos actuales o futuros.

2.— Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse, indistintamente, en Madrid o Logroño, y tendrán una periodicidad regular de acuerdo con lo que establezcan las partes. En ningún caso transcurrirán

más de dos meses entre cada una de las sesiones.

3.— El Orden del Día de las sesiones de la Comisión se elaborará de común acuerdo por ambas representaciones, debiendo convocarse las reuniones con un plazo mínimo de setenta y dos horas de antelación, salvo los casos de urgencia apreciada por las dos representaciones.

4.— La Comisión fijará sus criterios por consenso de ambas representaciones, tras lo cual se dará traslado de ellos a los efectos que procedan, al Organismo o Institución correspondiente, informándose ambas partes de las gestiones y resultados que se obtengan.

5.— La Comisión levanta Acta de cada una de sus sesiones. Esta recogerá, sucintamente, la relación de asuntos tratados y los criterios al respecto adoptados de mutuo acuerdo, salvo que algún miembro de la misma solicite expresamente que se haga constar en el Acta algún extremo concreto de su exposición en las deliberaciones, o la posición particular mantenida en relación con alguna de las cuestiones examinadas en la reunión.

6.— Sin perjuicio de las competencias y funciones atribuidas por el Ordenamiento Jurídico a los distintos Organos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Comisión podrá examinar cualesquiera asuntos que afecten a ambas partes, y en particular, los que tengan por objeto evitar o intentar resolver por vía extraprocesal conflictos de competencias, así como diseñar mecanismos de colaboración mutua en las distintas áreas en que pueda confluír la actividad de ambas Administraciones.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, los Presidentes de ambas representaciones firman la presente Acta, lugar y fecha al principio indicados.

Por la Administración del Estado, Joaquín Almunia Amann.— Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Logroño, 1 de agosto de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 12 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja

II. B. 109

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y en la Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988.

Esta Consejería de la Presidencia con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, de conformidad a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, cuyo desglose es el siguiente:

| PLAZAS | Nº de Plazas |
|--|--------------|
| GRUPO A | |
| — Profesores Especiales de Piano | 4 |
| — Profesor Especial de Solfeo | 1 |
| — Profesor Especial de Violín | 1 |
| — Profesor Especial de Violoncello | 1 |
| — Profesor Especial de Flauta | 1 |
| — Profesor Especial de Trompeta | 1 |
| — Profesor Especial de Clarinete | 1 |
| — Profesor Especial de Oboe | 1 |
| — Profesor Especial de Fagot | 1 |
| — Profesor Especial de Trompa | 1 |
| — Profesor Especial de Canto | 1 |
| — Profesor Especial de Conjunto Coral e Instrumental | 1 |

GRUPO B

| | |
|-----------------------------------|---|
| — Profesores Auxiliares de Solfeo | 2 |
| — Profesor Auxiliar de Armonía | 1 |
| — Profesor Auxiliar de Saxofón | 1 |

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección, así como los programas que han de regir en las pruebas son los que figuran en la Orden de 13 de abril de 1988 (B.O.R. del día 26 de abril).

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Titulación exigida para Profesores Especiales: Estar en posesión o reunir las condiciones para que, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre (B.O.E. del 30), pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, título profesional, según el Decreto de 15 de junio de 1942 (B.O.E. de 4 de julio); diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores.

Titulación exigida para Profesores Auxiliares: estar en posesión o reunir las condiciones para que, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre (B.O.E. del 30), les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos: Profesor, título profesional de la especialidad correspondiente según el Decreto de 15 de junio de 1942 (B.O.E. de 4 de julio), diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño -26071-.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso" la letra L.

3.5. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar, en el recuadro I) del apartado VI de "Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria", la minusvalía que padecen. Deberán asimismo solicitar, expresándolo en el recuadro 2) del citado apartado, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que esta adaptación sea necesaria.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de la Presidencia publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de la Presidencia.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunales Calificadores.

5.1. Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se procederá, en el plazo de un mes, al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición, haciéndose pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.2. Los Tribunales estarán integrados por un Presidente y cuatro vocales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2. letra d) del Decreto 2618/1966, actuando como Secretario el vocal mas moderno del escalafón, salvo que cada Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

La titulación de los miembros de los Tribunales será igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, cuyas pruebas de acceso hayan de juzgar.

5.3. Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.4. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de la Presidencia.

5.7. Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

5.8. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 27/86, de 16 de mayo, categoría 1ª para plazas del Grupo A, y categoría 2ª para plazas del Grupo B.

5.9. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

Base 6.— Desarrollo de las pruebas.

6.1. Las fases de concurso y de oposición se desarrollarán como se especifica en la Orden de 13 de abril (B.O.R. del día 26) y comenzarán a partir del 15 de septiembre, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la base 4.1. de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.3. Los Tribunales, cuando lo estimen preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinarán, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación de las pruebas.

7.1. Fase de concurso: La calificación en esta fase se realizará asignando a cada aspirante los puntos que hasta 10 le correspondan, con arreglo al baremo establecido, que figura como anexo a esta convocatoria.

7.2. Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlos, obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes de los Tribunales. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por miembros de los Tribunales exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estimen oportunos, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas por especialidades.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, los Tribunales harán públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consinando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso y, en su caso, la suma total.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados, serán elevadas por los Tribunales al Consejero de la Presidencia junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar a la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071— los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a las correspondientes plazas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la que conste tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueran ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública, o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá por el Consejero de la Presidencia, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 12 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

A N E X O

BAREMO

1.— Servicios docentes prestados.

— Por cada año completo de servicios prestados con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas, en Enseñanzas Medias, o, en su caso, en Enseñanzas Artísticas: 0,50 puntos.

— A los efectos de este apartado se considerará curso completo seis meses.

Documentos justificativos.

— Fotocopia compulsada del título administrativo o del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios, así como número de registro de personal.

2.— Méritos docentes.

2.1.— Por publicaciones de carácter científico o pedagógico relacionados con la asignatura objeto del curso-oposición.

2.2.— Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.

— Se podrá asignar por estos conceptos un máximo de: 2 puntos.

— Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

Documentos justificativos.

— Los ejemplares correspondientes.

3. Méritos académicos.

3.1.— Por calificación de sobresaliente en el título alegado para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

3.2.— Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

Documentos justificativos.

— Certificación académica o fotocopia del título de licenciado compulsada, en el que conste dicha calificación.

3.3.— Por cada titulación de: Profesor superior de Música o equivalente, Profesor de Música, siempre que estas titulaciones sean distintas de las alegadas para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

Documentos justificativos.

— Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.

— Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.

4. Méritos artísticos.
 4.1.— Por composiciones estrenadas y conciertos como solistas.
 Documentos justificativos.
 — Los programas y críticas correspondientes.
 4.2.— Por exposiciones o premios en concursos de ámbito nacional o internacional.
 Documentos justificativos.
 — Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
 — Para estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos.

Orden de 28 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1988, que hacía público el procedimiento de selección y los programas con los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja

II. B.110

En el Boletín Oficial de La Rioja del día 26 de abril de 1988, se publicó la Orden de 13 de abril de 1988, por la que se hacía público, entre otros, el programa con el cuestionario para Profesores Especiales de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental. Advertido error, por cuanto dicho programa debió ser referido a Profesores Especiales de Conjunto Coral e Instrumental, procede modificar dicha Orden subsanando el error advertido ajustando el programa a dicha especialidad.

Por todo ello, vengo a disponer:

Artículo Primero.— Modificar la Orden de 13 de abril de 1988, en lo que se refiere al programa con el cuestionario de Profesores Especiales de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental, e incluir en su lugar el programa con el cuestionario de Profesores Especiales de Conjunto Coral e Instrumental, de la forma que a continuación se expone:

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Expediente de investigación de la propiedad de unos terrenos

III.C.1062

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 1 de julio de 1988, ha acordado la iniciación de expediente de investigación de propiedad del tramo final de la calleja de la calle José Antonio, existente a la altura del número 6 de ésta, sobre el que existe construido un cobertizo de D. José Beni Estella.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por espacio de quince días, pudiendo presentarse, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al que deba darse por terminada la publicación del presente anuncio, por quienes se consideren afectados por el expediente de investigación las alegaciones que estimen convenientes a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Alberite, 20 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1063

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del

PROFESORES ESPECIALES

Conjunto Coral e Instrumental

Cuestionario

- Tema 1. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces.
 Tema 2. Organología musical. Clasificación de los instrumentos.
 Tema 3. Síntesis histórica de los conjuntos corales e instrumentales.
 Tema 4. Orígenes y formas principales de la música vocal.
 Tema 5. Orígenes y formas principales de la música instrumental.
 Tema 6. La música teatral y sus formas principales.
 Tema 7. Grandes obras y autores del repertorio sinfónico-coral.
 Tema 8. Distintas posibilidades de agrupación coral. El coro de cámara. El coro mixto. El coro de voces blandas. El coro de voces graves.
 Tema 9. Distintas posibilidades de agrupación instrumental. La orquesta de cuerda. La orquesta de cámara. La orquesta clásica. La orquesta sinfónica. Otras agrupaciones instrumentales.
 Tema 9. Distintas posibilidades de agrupación musical. La orquesta de cuerda. La orquesta de cámara. La orquesta clásica. La orquesta sinfónica. Otras agrupaciones instrumentales.
 Tema 10. El coro como "instrumento" musical. Sus posibilidades expresivas.
 Tema 11. La orquesta como "instrumento" musical. Sus posibilidades expresivas.
 Tema 12. La música coral en la época contemporánea. El tratamiento coral del texto.
 Tema 13. Los instrumentos de percusión en la música orquestal contemporánea.
 Tema 14. La orquesta en el concierto con solista en la ópera y en el "ballet".

Ejercicio práctico

1. Concertar e interpretar las obras "Exaudi Domine" y "Die Sanctificatur", de Palestrina.
 2. Concertar e interpretar uno o más tiempos a elección del Tribunal, de la sinfonía número 29 de Mozart y el "Idilio de Sigfrido" de Wagner.
 3. Análisis técnico y estético de una obra o fragmento orquestal o coral propuesto por el Tribunal.
 4. Determinar en un fragmento orquestal o coral, dado por el Tribunal, fraseo, articulación y matices.
 5. Instrumentar un fragmento de una obra de piano para el tipo de conjunto instrumental que el Tribunal determine.
- Logroño, 29 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alcanadre, a 21 de julio de 1988.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria para el levantamiento del acta previa de ocupación de terrenos para la ejecución de obras de construcción de un sistema depurador de aguas residuales por filtro verde en Calahorra

III.C.1053

Tras la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 25 de marzo de 1988, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 5 de abril de 1988, de los bienes y derechos concretos e individualizados que constan en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras de construcción de un sistema depurador de aguas residuales por Filtro Verde, en Calahorra, se procederá a la ocupación de los bienes y derechos, según el art. 52 de la L.E.T., se convoca para el levantamiento del acta previa de ocupación a los siguientes señores en el lugar, día y hora de mes de agosto de 1988 que se indican:

| Propietario | Lugar | Día | Hora | Propietario | Lugar | Día | Hora |
|---|--------------------------------------|--------------|-------|---|--------------------------------------|------------|-------|
| Jose Comas Rodriguez | P ^a 19, P ^a 8 | Viernes 19 | 8,00 | Jose Miguel Navarro Sola | P ^a 58, P ^a 7 | " | 9,00 |
| Tomas Oliván León | P ^a 284, P ^a 8 | " | 8,30 | Jesus Benito Garrido | P ^a 57, P ^a 7 | " | 9,30 |
| Jose Luis Argaiz Sainz | P ^a 2, P ^a 8 | " | 9,00 | Elena Oliván Garrido | P ^a 56, P ^a 7 | " | 10,00 |
| Ponciano León Lorente | P ^a 1, P ^a 8 | " | 9,30 | M ^a Carmen Marcilla Lasheras | P ^a 55, P ^a 7 | " | 10,30 |
| Ponciano León Lorente | P ^a 283, P ^a 8 | " | 10,00 | M ^a Carmen Marcilla Lasheras | p ^a 52, P ^a 7 | " | 11,00 |
| Pedro Muzquiz Cunchillos | P ^a 280, P ^a 8 | " | 10,30 | Jose Luis Lacarra Hernandez | P ^a 188, P ^a 6 | " | 11,30 |
| Fermin Antoñanzas Manrique | P ^a 36, P ^a 7 | " | 11,00 | Jose Luis Lacarra Hernandez | P ^a 187, P ^a 6 | " | 12,00 |
| Santiago Ruiz Garcia | P ^a 35, P ^a 7 | " | 11,30 | Jose Luis Lacarra Hernandez | P ^a 177, P ^a 6 | " | 12,30 |
| Antonia del Rincon Garcia | P ^a 34, P ^a 7 | " | 12,00 | Pedro Rama Aguilera | P ^a 178, P ^a 6 | " | 13,00 |
| Gonzalo Arnedo Fuertes | P ^a 92, P ^a 7 | " | 12,30 | Jose Luis Perez Gomez | P ^a 171, P ^a 6 | Viernes 26 | 8,00 |
| Jose Luis Martinez Montaña | P ^a 91, P ^a 7 | " | 13,00 | Mario Gurpegui Medrano | P ^a 169, P ^a 6 | " | 8,30 |
| Maximo Sadaba Garcia | P ^a 90, P ^a 7 | Lunes 22 | 8,00 | Antonio Argandoña Parra | P ^a 264, P ^a 6 | " | 9,00 |
| Faustino Treviño Gil | P ^a 89, P ^a 7 | " | 8,30 | Francisco, Jose A. y Benito G. Simón Lopez | P ^a 167, P ^a 6 | " | 9,30 |
| Vicente Ruiz Villodas | P ^a 248, P ^a 7 | " | 9,00 | Dionisio Sadaba Martinez | P ^a 4, P ^a 7 | " | 10,00 |
| Vicente Ruiz Villodas | P ^a 131, P ^a 7 | " | 9,30 | Teodoro Lacarra Saenz | P ^a 166, P ^a 6 | " | 10,30 |
| Ponciano León Lorente | P ^a 130, P ^a 7 | " | 10,00 | Comunidad General Regadíos | Planta pretratamiento Filtro Verde | " | 11,00 |
| Ponciano León Lorente | P ^a 120, P ^a 7 | " | 10,30 | Agapito Comas Lorente | P ^a 192, P ^a 9 | Lunes 29 | 8,00 |
| Hdos. Roberto Olagüenag | P ^a 119, P ^a 7 | Lunes 22 | 11,00 | Julio Lapeña Bobadilla | P ^a 7, P ^a 9 | " | 8,30 |
| Isidro Saenz Garrido | P ^a 118, P ^a 7 | " | 11,30 | Pilar Comas Lorente | P ^a 6, P ^a 9 | " | 9,00 |
| Isidro Saenz Garrido | P ^a 268, P ^a 7 | " | 12,00 | Teodoro Lorente Reboles y Salvador Sigüenza Bergasa | P ^a 4, p ^a 9 | Lunes 29 | 9,30 |
| Luis Medrano Bermejo | P ^a 103, P ^a 7 | " | 12,30 | Felisa Comas Lorente | P ^a 193, P ^a 9 | " | 10,00 |
| Hdos. de Roberto Olagüenaga | P ^a 117, P ^a 7 | Martes 23 | 8,00 | Elena Losantos Martinez | P ^a 2, P ^a 9 | " | 10,30 |
| Fermin Antoñanzas Manrique | P ^a 101, P ^a 7 | " | 8,30 | Santiago Beisti Gurrea | P ^a 3, P ^a 9 | " | 11,00 |
| Faustino Treviño Gil | P ^a 84, P ^a 7 | " | 9,00 | Justo Felez Toledo | P ^a 4, P ^a 8 | Martes 30 | 8,00 |
| Gregorio Loprez Hernandez | | | | Hdos. de Cecilia e Ines Felez Antoñanzas | P ^a 5, P ^a 8 | " | 8,30 |
| Isidoro Garcia Lopez | | | | Julio Diez Bella | P ^a 341, P ^a 8 | " | 9,00 |
| Clemente Abad Lopez | | | | Juan Moreno Moreno | P ^a 7, P ^a 8 | " | 9,30 |
| Jesus Arenzana Garcia | P ^a 88, P ^a 7 | " | 9,30 | Bonifacio Gutierrez Grijalbo | P ^a 10, P ^a 8 | " | 10,00 |
| Isidoro Garcia Lopez | | | | Rosario y Camelo Jimenez Gutierrez | P ^a 354, P ^a 8 | " | 10,30 |
| Clemente Abad Lopez | | | | Anastasio Antoñanzas Manrique | P ^a 11, P ^a 8 | " | 11,00 |
| Jesus Arenzana Garcia | | | | Camilo Madorran Herce | P ^a 356, P ^a 8 | " | 11,30 |
| Gregorio Lopez Hernandez | P ^a 85, P ^a 7 | " | 10,00 | Jose Luis Garrido Herreros | P ^a 12, P ^a 8 | " | 12,00 |
| Jesus Vitoria Alamyona | P ^a 30, P ^a 7 | " | 10,30 | Francisco Saenz Pascual | P ^a 13, P ^a 8 | " | 12,30 |
| Miguel Salado Burgos | P ^a 239, P ^a 7 | " | 11,00 | | | | |
| Margarita Sota Beisti | P ^a 27, P ^a 7 | " | 11,30 | | | | |
| Margarita Sota Beisti | P ^a 78, P ^a 7 | " | 12,00 | | | | |
| Margarita Sota Beisti | P ^a 77, P ^a 7 | " | 12,30 | | | | |
| David Perez Fernandez | P ^a 74, P ^a 7 | Miercoles 24 | 8,00 | | | | |
| Máximo Sadaba Garcia | P ^a 240, P ^a 7 | " | 8,30 | | | | |
| Angeles Sota Moreno | P ^a 70, P ^a 7 | " | 9,00 | | | | |
| Angeles Sota Moreno | P ^a 69, P ^a 7 | " | 9,30 | | | | |
| Teodora Saenz Hernandez | P ^a 68, P ^a 7 | " | 10,00 | | | | |
| Fermin Antoñanzas Manrique | P ^a 67, P ^a 7 | " | 10,30 | | | | |
| Luis Medrano Bermejo | P ^a 264, P ^a 7 | " | 11,00 | | | | |
| Tomas Losantos Arenzana | P ^a 65, P ^a 7 | " | 11,30 | | | | |
| M ^a Carmen Marcilla Lasheras | P ^a 64, P ^a 7 | Miercoles 24 | 12,00 | | | | |
| Adela Gil Gonzalez | P ^a 62, P ^a 7 | " | 12,30 | | | | |
| Tomas Solano Benito | P ^a 61, P ^a 7 | " | 13,00 | | | | |
| Maximo y Jose Lapedriza Gil | P ^a 60, P ^a 7 | Jueves 25 | 8,00 | | | | |
| Maximo y Jose Lapedriza Gil | P ^a 59, P ^a 7 | " | 8,30 | | | | |

Calahorra, 21 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988

IV.1054

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 419.944 |
| 2 | Impuestos indirectos | 97.502 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 453.015 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.195.279 |

| | |
|--|-----------|
| 5 Ingresos patrimoniales | 280.000 |
| Total ingresos | 2.445.740 |
| GASTOS | |
| A) Operaciones corrientes | |
| 1 Remuneraciones de personal | 354.344 |
| 2 Compra de bienes corrientes y de servicios | 510.118 |
| 3 Intereses | 94.500 |
| 4 Transferencias corrientes | 65.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| 6 Inversiones reales | 1.221.778 |
| 9 Variación de pasivos financieros | 200.000 |
| Total gastos | 2.445.740 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cañas, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para el acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial III.C.1055

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 1988, la Memoria Valorada "Acondicionamiento del edificio de la Casa Consistorial de Cañas (La Rioja)", redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castillón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cañas, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1064

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cenicero, a 21 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1056

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------------------|--------------|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 Impuestos directos | | 60.000 |
| 2 Impuestos indirectos | | 100.000 |
| 3 Tasas y otros ingresos | | 1.177.456 |
| 4 Transferencias corrientes | | 1.400.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | | 663.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 Transferencias de capital | | 1.500.000 |

| | |
|--|-----------|
| Total ingresos | 4.900.456 |
| GASTOS | |
| A) Operaciones corrientes | |
| 1 Remuneraciones de personal | 717.600 |
| 2 Compra de bienes corrientes y de servicios | 1.552.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| 6 Inversiones reales | 2.500.000 |
| 9 Variación de pasivos financieros | 130.856 |
| Total gastos | 4.900.456 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Clavijo, a 26 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1065

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|--|--------------|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 Impuestos directos | | 704.000 |
| 2 Impuestos indirectos | | 305.000 |
| 3 Tasas y otros ingresos | | 2.640.000 |
| 4 Transferencias corrientes | | 2.138.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | | 120.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 Transferencias de capital | | 2.768.000 |
| 8 Variación de activos financieros | | 125.000 |
| Total ingresos | | 8.800.000 |
| GASTOS | | |
| Operaciones corrientes | | |
| 1 Remuneraciones de personal | | 670.000 |
| 2 Compra de bienes corrientes y de servicios | | 3.123.000 |
| 3 Intereses | | 120.000 |
| 4 Transferencias corrientes | | 160.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 Inversiones reales | | 4.359.000 |
| 7 Transferencias corrientes | | 88.000 |
| 8 Variación de activos financieros | | 125.000 |
| 9 Variación de pasivos financieros | | 155.000 |
| Total gastos | | 8.800.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cordovin, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza de las tasas por alcantarillado, perros, canalones del ejercicio 1988 y por recogida de basuras del 1º semestre de 1988 III.C.1072

Los días 8 y 9 de agosto de 1988, se despacharán durante las horas de 7 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos y tasas arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos Impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Vara de Rey, 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo en voluntaria: Hasta el 15 de septiembre de 1988.

Al vencimiento del periodo citado se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de Apremio, con los recargos correspondientes.

Recordamos que para la efectividad de estos Arbitrios podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de pago a través de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conformada a las normas establecidas al efecto.

Galilea, 25 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del proyecto de construcción de un Puente de acceso al Barrio de Suana III.C.1066

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Proyecto de construcción de un Puente de acceso al Barrio de Suana, redactado por los Arquitectos D. Joan Palmés Mordillo y D. Ramón Ruiz Marrodán, por lo que queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, pudiéndose formular, durante dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el Proyecto definitivamente aprobado.

En Herce, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Reparcelación voluntaria del plan parcial San Adrián III.C.1074

Habiéndose formalizado en Escritura pública la Reparcelación voluntaria de referencia, se somete, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículos 115 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística) a información pública por plazo de quince días, pudiendo consultarse el expediente de referencia en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta).

Logroño, 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1067

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|-----------------|---|-----------|
| INGRESOS | | |
| 1 | Impuestos directos | 370.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 180.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 1.361.691 |
| 4 | Transferencias corrientes | 900.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.506.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 3.940.183 |
| | | 9.257.874 |
| GASTOS | | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 724.000 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y servicios | 2.280.278 |
| 3 | Intereses | 25.166 |
| 6 | Inversiones reales | 6.032.682 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 195.748 |
| | | 9.257.874 |

Lo que se publica en cumplimiento del art. 446,3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Manzanares, a 16 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de pavimentación de calle en Gallinero de Rioja III.C.1068

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5-7-88 el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calle en Gallinero de Rioja" redactado por el arquitecto técnico D. Jesús Mª Irazola Galarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Manzanares, a 16 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de defensa en cauce del río, red de saneamiento y pavimentación de calles III.C.1069

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5-7-88 el proyecto técnico denominado "Defensa en cauce del río, red de saneamiento y pavimentación de calles en Manzanares de Rioja", redactado por el arquitecto técnico D. Jesús Mª Irazola Galarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado

en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Manzanares, a 16 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1070

Al no haberse producido reclamaciones sobre la aprobación inicial del acuerdo plenario de 17 de junio de 1988, se ha elevado a definitivo la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|--|-------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 38.150.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 11.000.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 74.229.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 45.000.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 6.102.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 | Transferencias de capital | 25.000.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 74.489.781 |
| | Total ingresos | 273.971.781 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 82.301.907 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 72.724.000 |
| 3 | Intereses | 4.829.058 |
| 4 | Transferencias corrientes | 9.540.215 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 98.802.741 |
| 8 | Variación de activos financieros | 501.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 5.272.860 |
| | Total gastos | 273.971.781 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Najera, a 19 de julio de 1988.— El Alcalde.

PLANTILLA DE PERSONAL

En virtud de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Grupo | Escala | Subescala | Clase | Denominación | Plazas |
|-------|-----------------|----------------|-------|----------------------------|--------|
| A | Habil. Nac. | Secretaria | 2* | Secretaria | 1 |
| B | Admon. Especial | Técnica | | Aparejador | 1 |
| C | Admon. General | Administrativo | | Administrativo | 1 |
| D | Admon. General | Auxiliar | | Aux. Depositario | 1 |
| D | Admon. General | Auxiliar | | Aux. Informática | 1 |
| D | Admon. General | Auxiliar | | Auxiliar | 1 |
| D | Admon. General | Auxiliar | | Aux. Recaudador | 1 |
| E | Admon. General | Subalterno | | Aiguacil-Notificador | 1 |
| E | Admon. General | Subalterno | | Conserje Grupo Escolar | 1 |
| E | Admon. Especial | Ser. Especial | | Oficios Oficial Peones | 1 |
| E | Admon. Especial | Ser. Especial | | Oficios Operarios | 3 |
| D | Admon. Especial | Ser. Especial | | Policia Cabo Policia Local | 1 |
| D | Admon. Especial | Ser. Especial | | Policia Policia Local | 10 |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| Nivel Titulación | Denominación | Plazas |
|---------------------|------------------|--------|
| Certificado Escolar | Servicios Varios | 12 |
| Bachiller Superior | Auxiliares | 2 |

C) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

| Nivel Titulación | Denominación | Duración | Plazas |
|-------------------------|------------------|----------|--------|
| Licenc. Arquitectura | Arquitecto | Dos años | 1 |
| Diplomada Asist. Social | Asistente Social | Un año | 1 |
| Bachiller Superior | Encargada Omic. | Un año | 1 |

| | | | |
|---------------------|-------------------------|---------|---|
| Certificado Escolar | Encargado Polideportivo | Un año | 1 |
| Certificado Escolar | Encargado Piscina | 4 meses | 2 |
| Certificado Escolar | Servicios varios | 6 meses | 4 |
| Certificado Escolar | Servicios varios | 4 meses | 4 |

781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.
En Ortigosa, a 27 de julio de 1988.— La Alcaldesa, María Asunción Beamonte San Agustín.

PERSONAL FUNCIONARIO: 24 plazas
PERSONAL LABORAL FIJO: 14 plazas
PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA: 14 plazas

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 1059

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.1071

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de junio de 1988, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se adoptó el acuerdo de que el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nalda, así como la Información Urbanística del mismo, se exponga al público durante el plazo de un mes, al objeto de que durante dicho periodo puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones o Particulares, en relación al Avance, así como aportaciones o correcciones que sean pertinentes con relación a la Información Urbanística del mismo.

Nalda, a 18 de julio de 1988.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación inicial de la modificación de Normas Subsidiarias en el barrio Miralobueno y la calle Eras de San Juan III.C.1057

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, acordó aprobar inicialmente, y exponer al público durante el plazo de un mes, la modificación de las Normas Subsidiarias en las zonas de Barrio de Miralobueno y Calle Eras de San Juan.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 128 del Reglamento de Planeamiento, a fin de poder deducir las alegaciones pertinentes y examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Ollauri, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1058

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|-------------------------------------|-----------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 105.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 12.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 310.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 125.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.028.000 |
| | Total ingresos | 2.580.000 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 520.000 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 1.440.000 |
| 3 | Intereses | 460.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 160.000 |
| | Total gastos | 2.580.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pinillos, a 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación y exposición pública de padrones fiscales 1988 III.C.1075

La Comisión Municipal de Gobierno de esta Ayuntamiento de mi Presidencia, en el punto sexto del orden del día correspondiente a la sesión extraordinaria de 21 de julio de 1988, adoptó acuerdo corporativo prestando su aprobación inicial a los siguientes padrones de contribuyentes:

PADRONES FISCALES

I.— Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

II.— Impuesto municipal de publicidad: rótulos y anuncios

Los documentos de referencia quedan sometidos a información pública durante el plazo de un mes para su examen y formulación en su caso del correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, todo ello a tenor de los dispuesto en el artículo 192 y concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradejón, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.1004

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 26 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 567 de 1986, dimanante del Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 497 de 1985, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 17 de marzo de 1986, han comparecido Pueblo, S.A., con domicilio social en San Fernando de Henares (Madrid), como demandante-apelado, representado por el Procurador Doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendido por el Letrado D. Carlos Sáez Cosculluela, y D. Rubén Adolfo Vidorreta Carboneras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, como demandado-apelado, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Francisco Martínez Corbalán, y no ha comparecido Doña María Antonia Rodríguez Canelo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, como demandada-apelada, por lo que en cuanto a ella se entenderán las diligencias en los estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto este Tribunal, decide: Estimar solo en parte el recurso, revocar parcialmente la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda condenar al demandado a satisfacer a la actora la suma de quinientas cuarenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas absolviendo libremente al demandado del resto de los pedimentos de la demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y el Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eduardo Pérez López.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de junio de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1005

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha acordado recurso contencioso administrativo con el número 483/88, a instancia de Don Pedro María Oñate Bilbao, en materia de personal, domiciliado en Bilbao, Secretario de Administración Local Habilitación N. Categoría Superior, contra desestimación presunta por silencio administrativo de Recurso de Reposición formulado por el mismo, contra Resoluciones del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), dictadas en Expediente sancionador incoado al recurrente, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 27, página 1.651, de fecha 22 de octubre de 1987, acordando dos suspensiones de un año cada una en el ejercicio de su cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1988.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1006

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos núm. 864/87, seguidos a instancia de D.ª Isabel Valiente Carrión, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, V.J. Sanabre y Antonio Mahiques, en reclamación por pensión del Sovi, se ha dictado Sentencia por parte del Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D.ª Isabel Valiente Carrión contra la Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de La Rioja, el día 18 de marzo de 1988, en virtud de demanda deducida por quien recurre contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y otros, en reclamación por pensión del Sovi, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos dicha Sentencia.

Y, para que sirva de notificación a las empresas demandadas, V.J. Sanabre y Antonio Mahiques, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 14 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1007

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos núm. 536/88, seguidos a instancia de Don Antonio López Llorente, contra las demandadas, Distribuciones Calahorra, S.A., José Fernández López y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

S.S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el Fallo de la presente Sentencia, en cuanto a declarar que el recurso procedente contra la misma es el de Casación, que podrán interponer ante la Sala 6.ª del Tribunal Supremo, en el término de diez días hábiles, contados al siguiente de la notificación del presente Auto, previo depósito caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena a ingresar en la cuenta corriente núm. 25.000050-3, Fondo de Anticipos Reintegrables, que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de esta Magistratura y presentar en la Secretaría el resguardo acreditativo de aquella consignación, todo ello conforme a lo preceptuado en el art. 170 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada,

Distribuciones Calahorra, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 14 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1008

En virtud de lo dispuesto en Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Tomás Esteban Bayen, domiciliada en Nájera, c/ C. Sotelo, 3-1.º, Autos núm. 1.621/85 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura el final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1.ª planta, el día 12 de septiembre de 1988 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados, después de celebrado el acto quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3.ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita el 20% del precio ofrecido.

4.ª.— Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6.ª.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles respectivamente.

7.ª.— Que el pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8.ª.— Que si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo ejecutante y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

11.ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

12.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en la Plaza del Convento de San Francisco de Nájera.

BIEN A SUBASTAR: Vehículo furgoneta marca SAVA.J4/5730, matrícula LO-4918-B, valorada en dieciséis mil pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en tablón de anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 1 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1009

En virtud de lo dispuesto en Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Alberto Clemente Frías, domiciliada en Logroño, c/ La Ribaza-Puente Madre, 5, Autos núm. 693/85 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII núm. 33-1.ª planta, el día 12 de septiembre señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos devengados, después de celebrado el acto

quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita el 20% del precio ofrecido.

4ª.— Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofertado. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6ª.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles respectivamente.

7ª.— Que el pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Que si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro de plazo, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo ejecutante y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

11ª.— Que la subasta se celebrará por lotes y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

12ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los Almacenes de Prado Viejo de Logroño.

BIEN A SUBASTAR: Vehículo turismo matrícula LO-1624-E. Marca Renault, modelo R-12-TL Familiar, valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 1 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1015

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos nº 619 al 639/88, a instancia de Marino Herrero Ballesteros y 20 más, contra las Empresas Clínica Rioja, S.A., Médica Riojana, S.A. y SANINVER, S.A., en reclamación de cantidades, habiéndose dictado P. de Providencia del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 12 de julio de 1988. Conforme se solicita, se acuerda el reembargo preventivo de bienes propiedad de las demandadas en los presentes Autos, Clínica Riojana, S.A., SANINVER, S.A. y Médica Riojana, S.A., consistentes en los trabados por la Comisión Judicial de esta Magistratura de Trabajo en Autos nº 592 a 605 y 607/88 el día 1 de los corrientes sitios en los centros de trabajo de la calle Clavijo, 1 y 3 y Gran Vía, nº 38 de esta ciudad. Todo ello para cubrir la cantidad de 5.806.296 Pts. de principal, más 500.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas pendientes de ulterior liquidación. Notifíquese la presente a la empresa SANINVER, S.A. por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Madrid y se insertará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada SANINVER, S.A. que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 12 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1016

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 662/88 seguidos a instancia de Angeles Benés Ibáñez

contra la demandada Nedi Ochoa, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Nedi Ochoa, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 3 de noviembre de 1988, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Nedi Ochoa, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1010

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº Tres en funciones del nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Mejor Derecho nº 408/87, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a 27 de junio de 1988. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Logroño, los presentes autos de Tercería de Mejor Derecho, señalado con el nº 408/87, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, defendida y representada por el letrado del estado y como pieza separada del Juicio Ejecutivo seguido ante este Juzgado con el nº 235/86 a instancia de Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S.A., representada por el Procurador D. Antonio Peche López y defendida por la Letrada Dª Regina Val Cuevas, contra D. Vicente Reinares Ojeda, vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), declarado en estado de rebeldía procesal, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Sr. Letrado del Estado en representación de Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el mejor derecho de ésta, a la que deberá hacerse pago con preferencia a la ejecutante Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S.A., del producto que se obtenga en la vía de apremio del Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado contra D. Vicente Reinares Ojeda, nº 235/86, hasta alcanzar la suma de novecientos veintitres mil ochocientos cinco pesetas. Todo ello sin hacer declaración expresa de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Vicente Reinares Ojeda, expido el presente edicto en Logroño, a 18 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1017

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento Ejecutivo Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria art. 131 seguido con el número 293-85, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D. Julián Sáenz López y Dª Monserrat Montoliu Préjano se ha practicado la siguiente ampliación de la tasación de costas del 6 de junio de 1987 que se practica a tenor del Auto de 8 de febrero de 1988.

Pesetas

| | |
|---|-----------|
| 1) Anterior tasación según auto de 7 de septiembre de 1988. | |
| Intereses y costas | 2.454.702 |
| 2) Gastos de Comunidad | 228.744 |
| Total | 2.683.446 |

Importa la presente ampliación de la tasación de costas la suma de dos millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 13 de julio de 1988.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación a los demandados D. Julián Sáenz López y Dª Monserrat Montoliu Préjano; dándoles traslado de la misma por término de tres días.

Dado en Logroño, a 21 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1011

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº Tres de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 216/88, seguidos a instancia de Seficitroen Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador Sr. Peche López, contra D. Rufino Carrillo Rueda, en reclamación de doscientas

ochenta mil seiscientos noventa pesetas de principal, siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas de gastos de protesto y ciento cincuenta mil pesetas de intereses, gastos y costas, últimamente dicho demandado vecino de Baños de Río Tobía (La Rioja), c/ Nueva s/n, de quien se ignora su actual paradero; en cuya resolución se ha acordado citar de remate al demandado expresado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, se ha procedido a decretar el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, del vehículo de su propiedad marca Citroen, matrícula LO-0998-G.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate de D. Rufino Carrillo Rueda, expido el presente que firmo en Logroño, a 14 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1012

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Tres de los de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Julio José Galarreta Bezares, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el n.º 185/88 de su hermana de doble vínculo D.ª María Isabel Galarreta Bezares, mayor de edad, soltera, natural y vecina de la localidad de Nájera (La Rioja), hija de Francisco Galarreta Conde y Casilda Bezares Sáez, habiendo comparecido D. Hilario, D. Julio José, D. Pedro, D. Eusebio, D. José Luis y D. Francisco Galarreta Bezares, hermanos de doble vínculo de la causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, e inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón de la Plana) lugar de fallecimiento de la causante, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Logroño, a 5 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1013

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 738 del año 1986 por daños tráfico seguido contra Cosme Sáinz Zubiauz se ha dictado con fecha 3-5-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Cosme Sáinz Zubiauz, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a María Teodora García Cordón cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de junio de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1018

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n.º 102/87 seguidos en este Juzgado sobre lesiones atropello se cita a Elena Soto Elías cuya última residencia era en Gonzalo de Berceo, n.º 23 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 27 de septiembre y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 15 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1019

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito del Juzgado n.º 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 119 de 1988, seguidos a instancia de Cecilio Moreno Gómez representado por el Procurador D.ª Teresa Zuazo Cereceda, contra Clínica Rioja, S.A. cuyo social en la actualidad se ignora, sobre reclamación de cantidad —Cuantía 371.305 Pts.— y en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Clínica Rioja S.A., para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al Sr. Representante legal de Clínica Rioja, S.A. cuyo domicilio se ignora en la actualidad y su

publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 26 de julio de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1020

José Miguel Frutos Vinuesa, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito dos de Logroño.

Certifico: Que en el juicio de faltas 556/88, seguido por lesiones en agresión, la señora Juez de Distrito Doña Carmen Arnedo Díez, dictó sentencia con fecha 4 de julio de 1988, cuyo fallo se dirá, habiendo sido partes Laurigsen Leon Folke y Luis Angel Sáinz Esteban, siendo el fallo como sigue:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Luis Angel Sáinz Esteban y a Laurigsen Leon Folke, de las circunstancias que constan en el encabezamiento de esta sentencia, declarando las costas de oficio.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación a Laurigsen Leon Folke, vecino de Svendborg (Dinamarca) y hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Edicto*

IV.1014

D.ª Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en el juicio de faltas n.º 330/86, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

AUTO.— En Haro, a 13 de julio de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el n.º 330/86 del Libro correspondiente.

Segundo: Practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, fueron remitidos al Ministerio Fiscal que dictaminó que procedía el sobreseimiento libre por no haber responsabilidad penal.

Tercero: En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo preceptuado en el art. 637-2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones, por no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal.

S.S.^a, por ante mí, la Secretaria, DIJO: Que acordada el sobreseimiento libre de estas diligencias por no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados, librese exhorto a San Asensio y edicto al Boletín Oficial de La Rioja.

Así por este, Su Auto, lo acuerda, manda y firma.

Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste, a fin de notificar a Eugenio Crespo Sañudo, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo, la presente en Haro, a 15 de julio de 1988.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.1022

En el Juicio de Faltas n.º 55/88, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Giménez Giménez, hijo de Ignacio y de María, nacido en Haro, el día 22 de julio de 1970, de estado casado, obrero, con D.N.I. n.º 18.596.957, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Soledad n.º 4-3º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cinco días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Haro, a 20 de julio de 1988.

Cédula de requerimiento

IV.1023

En el Juicio de Faltas n.º 68/88, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Giménez Giménez, hijo de Ignacio y de María, nacido en Haro, el día 22 de julio de 1970, de estado casado, obrero, con D.N.I. n.º 18.596.957, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Soledad n.º 4-3º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir siete días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Haro, a 20 de julio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.1024

En el juicio de desahucio seguido con el número 23/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 30 de junio de 1988. Vistos y oídos por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de desahucio nº 23/88, seguidos a instancia de Don Lucilo Cerezo Diez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en la c/ Paseo Verde nº 8, contra Don Francisco Bravo Castiñeiras con último domicilio conocido en esta localidad c/ Paseo Verde nº 8.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Lucilo Cerezo Diez contra Francisco Bravo Castiñeiras, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso segundo B de la casa sita en la c/ Paseo Verde nº 8 de Santo Domingo de la Calzada, propiedad de aquél, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja la finca, dejándola vacía dentro del plazo de ocho días, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Coello Molina.— Rubricado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación al demandado Don Francisco Bravo Castiñeiras, extendiendo la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 21 de julio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE PAMPLONA

Sentencia

IV.1025

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito nº 1 —Decano— de esta capital, en juicio de faltas nº 1549/87, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Pamplona, a 20 de junio de 1988. Vistos que han sido por mí Don Joaquín María Oteiza Gamio, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio de faltas número 1549/87 por lesiones y daños en circulación, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal contra Juan Antonio Zuñeda Estibaliz, mayor de edad y vecino de Samaniego (Alava). Lesionada María Elisa Alvarinhas Coimbra, mayor de edad y vecina de Logroño.

Absuelto libremente a Juan Antonio Zuñeda Estibaliz de toda falta penal por los hechos probados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a María Elisa Alvarinhas Coimbra, expido la presente que autorizo en Pamplona, a 12 de julio de 1988.— El Secretario, José Antonio Francés.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

Subasta de las obras de pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase
V.A.935

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de agosto de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones:

— Objeto: La ejecución de las obras de pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

— Tipo: 9.998.989 Pts.

— Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

— Pago: Con cargo a la partida 621.6 del Presupuesto General Municipal para 1988.

— Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 199.980 Pts. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

— Modelo de proposición: D. ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de “Pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase” en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Agoncillo, 2 de agosto de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Concurso para la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación de las mismas
V.A.928

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1988 el pliego de condiciones técnico y económico administrativas para contratar mediante concurso los servicios de recogida

domiciliar de basuras y desperdicios urbanos, transporte y eliminación de las mismas, queda expuesto al público por espacio de ocho días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, transporte y eliminación de las mismas en el lugar al efecto designado por el Ayuntamiento.

Duración del contrato: Un año.

Tipo de licitación: Quinientas mil pesetas a la baja. IVA excluido.

Fianzas: Provisional de diez mil pesetas y definitiva que será la resultante de aplicar un 4% al tipo de remate.

Presentación de proposiciones: El plazo expirará el décimo día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ... con domicilio en ... y D.N.I. nº ..., enterado del pliego de condiciones técnicas y administrativas para contratar mediante concurso los servicios de recogida de basuras y desperdicios urbanos y transporte y eliminación de los mismos en el municipio de Anguiano y durante un plazo de cinco años, el cual acepta en todas sus partes y por ello se compromete a prestar dicho servicio de recogida domiciliar de basuras por un precio de ... pesetas, las cuales se compromete a percibir con arreglo a los plazos establecidos en el precitado pliego de condiciones.

Fecha, lugar y firma.

Anguiano, a 20 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

V.A.929

Recibidas definitivamente las obras de “Solución Sur de Saneamiento (2ª fase)”, en Calahorra, y solicitada por el contratista Eduardo Andrés, S.A. la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de cuatrocientas sesenta y dos mil ochenta pesetas (462.080 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 15 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Exposición pública de los pliegos de cláusulas para la contratación de varias obras
V.A.930

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 18 de julio de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas, para la contratación de las obras:

Pavimentación calle de San Andrés y otros.

Ampliación de captación en el pozo de agua potable.

Se someten a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efecto de reclamaciones.

Cirueña, 18 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro destinado a dotar de mobiliario las oficinas de la Casa Consistorial
V.A.931

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 21 de

julio de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro destinado a dotar de mobiliario las oficinas de la Casa Consistorial de Uruñuela, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Uruñuela, 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.493

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Millán de la Cogolla (la Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Lugar del Río", tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 498.456

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.824.

Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.494

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Obra Sindical" sustituyendo el actual transformador por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 103.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.407.

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.495

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corera

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Corera", sustituyendo el actual transformador de 125 KVA por otro de 200 KVA.

e) Presupuesto: 111.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al

expediente AT-20.002.

Logroño, 18 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.496

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Enagás" sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

e) Presupuesto: 44.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.589.

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Solicitud de licencia para ampliar un taller mecánico

V.B.497

Por Talleres Renedo, S.A. se ha solicitado licencia para ampliación de pabellón para taller mecánico y cerrajería, con emplazamiento en c/ Río Miguel, San Prudencio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería

V.B.498

Por D. Tomás Untoria Cereceda y otros, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en la confluencia de la Avda. de Juan Carlos I, nº 2, con la calle Domingo Hergueta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 19 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Solicitud de licencia para instalación de una industria de envasado y comercialización de humus de lombriz

V.B.499

Por la Sociedad Agropecuaria de Transformación LOMBRITRON, se solicita licencia municipal para la instalación de una industria de envasado y comercialización de humus de lombriz, sito en la zona de San Cristóbal de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la expresada

actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ochánduri, 19 de julio de 1988.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar obras que afectan del río Leza V.B.500

D. José Martínez Fernández, vecino de Agoncillo (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan del río Leza en el indicado término municipal.

Se pretende el dragado de un tramo del río, frente a su finca paraje "El Bardal" y la construcción de dos espigones de 10,00 x 1,00 x 2,00 metros en la margen derecha y, recuperándose también la superficie segregada de la finca en unos 70 metros de longitud y 8 de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio con el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 12 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar vertidos de escombros en la margen izquierda del río Cidacos V.B.501

El Ayuntamiento de Herce (La Rioja) ha solicitado autorización para

realizar vertidos de escombros en la margen izquierda del río Cidacos para protección de fincas y camino de Mencabra.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 13 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para obras en el cauce del río Alhama V.B.502

D. Angel Galán y otros, han solicitado autorización para obras en el cauce del río Alhama, término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Se pretende la construcción de una escollera en unos 200 metros lineales de la margen derecha así como el dragado de los acarreos situados frente a sus fincas utilizando los materiales en rellenar las depresiones producidas por el ataque de las aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9.

Zaragoza, 12 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Novena emisión de Cédulas Hipotecarias V.C.28

La Caja de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, nº 9, fundada por acuerdo de la Diputación Provincial de Logroño en septiembre de 1949, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 1.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 11 de agosto de 1988, hasta su total venta, cerrándose definitivamente el día 18 de marzo de 1989.

Intereses: Interés nominal fijo del 9% anual hasta el 18 de marzo de 1992. A partir de esta fecha será variable por periodos de 1 año. El tipo correspondiente a cada periodo será el último tipo de referencia de pasivo de las Cajas de Ahorros, publicada por CECA en el B.O.E., Bolsas de Comercio o cualquier otro Boletín de publicación, dentro del cuatrimestre anterior al comienzo de cada periodo.

Los intereses se abonarán por semestres vencidos los días 18 de marzo y 18 de septiembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 18 de marzo de 1989, que devengará la parte correspondiente proporcional a la fecha de desembolso.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará opcionalmente a petición del suscriptor el 18 de marzo de 1992 ó el 18 de marzo de 1993 y obligatoriamente el 18 de marzo de 1994.

La Entidad Emisora se reserva expresamente el derecho de amortización total o parcial de los títulos en circulación, en cualquier

momento a partir del 18 de marzo de 1992, sin más obligación que la de satisfacer a los tenedores de los títulos el valor nominal de los mismos y los intereses devengados hasta la fecha, dando a la operación la publicidad debida.

Los títulos se amortizarán al precio del 100%, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada títulos de 100.000 pesetas, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Caja de Ahorros de La Rioja, responderá de los intereses y principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad Emisora, sin necesidad de inscripción alguna.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal y vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20%. La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/81).

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros de La Rioja y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza, como administrador de la Entidad Emisora, Don Victor Fernández Aldana.

Logroño, 29 de julio de 1988.— El Jefe de Inversiones, Jesús Martínez Torrecilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

| Anuncios | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 79 |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 61 |
| Por cada palabra (9 palabras por línea) | 10 |
| Suscripciones | |
| Año | 3.255 |
| Semestre | 1.680 |
| Trimestre | 892 |
| Venta de ejemplares | |
| Ejemplar del mes corriente | 37 |
| Ejemplar atrasado más de un mes | 52 |
| Ejemplar atrasado más de un año | 105 |